

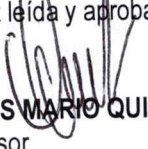
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Abogado ESE
		Revisó: Equipo de contratación
		Aprobó: Gerente

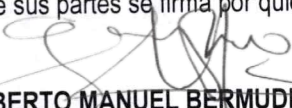
ACTA DE INICIO

En Risaralda (Caldas) a los doce (12) días del mes de febrero de 2026, se hicieron presentes en las instalaciones del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E. las siguientes personas: De una parte **CARLOS MARIO QUICENO AGUILAR** Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9.915.190, en su calidad de SUPERVISOR del contrato, y de otro lado, **GILBERTO MANUEL BERMUDEZ QUINTERO**, identificado con C.C. N° 10.029.746 y quien obra en su calidad de Representante legal de **DISTRITODO Y MAS MG S.A.S.** con Nit. 901.118.572-8 según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, en su calidad de CONTRATISTA. Esta reunión tuvo como fin dar inicio a las actividades de ejecución del contrato que se describe y se detalla de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	105-2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.801.235-0
EL CONTRATISTA	DISTRITODO Y MAS
IDENTIFICACIÓN	Nit. 901.118.572-8
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE PARA LA VIGENCIA 2026
DURACIÓN	Desde el 12 de febrero de 2026 y hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO	\$20.000.000
RP	199
VALOR	\$20.000.000
LUGAR DE EJECUCIÓN	Risaralda – Caldas.
DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Certificados: Disciplinarios, Fiscales, Penales del representante legal. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Registro Único Tributario. Afilación a Seguridad Social Integral Demás documentos requeridos para el inicio de la orden contractual.	RENDICIÓN DE INFORMES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contratista rendirá informes escritos al supervisor, sobre el avance en la ejecución del contrato, dentro de los cinco días previos a la presentación de la cuenta de cobro a la cual además le adjuntará la evidencia de estar afiliado y pago oportuno a la seguridad social integral.
AUTORIZACIÓN DE PAGOS: El supervisor una vez recibido el informe de ejecución de EL CONTRATISTA, emitirá concepto de autorización para pago, conforme a la forma pactada en el contrato.	CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS: El Hospital no exigió póliza alguna

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.


CARLOS MARIO QUICENO A.
Supervisor


GILBERTO MANUEL BERMUDEZ QUINTERO
Representante legal DISTRITODO Y MÁS